



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2025000099
Fecha Sesión:	14/1/2025

AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión Extraordinaria y urgente celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 14 de enero de 2025.

PRESIDE:

JOSE JAVIER PEREZ LLAMAS

ASISTEN:

IDAIRA PEREZ DOMINGUEZ
FRANCISCO JAVIER ACOSTA ACOSTA
TAMARA ACOSTA VERA
RUBENS DIAZ LEAL
MARLENE GONZALEZ ALMEIDA
VERONICA GONZALEZ ACOSTA
CARLOS DE PAZ GONZALEZ
VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
ALVARO JAVIER PAGES CARDENAS
EDUARDO PEREZ PEREZ
ESMERALDA DEL MAR MARTIN HERNANDEZ
JOSE ARON LEON GARCIA

FALTAS DE ASISTENCIA:

MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS
PABLO ALBERTO ALMEIDA LOPEZ
ELENA CONCEPCION MARRERO
MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO
ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI
DIEGO GONZALEZ CABRERA
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS

SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PEREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 14 de enero de 2025, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública Extraordinaria y urgente.

Preside la sesión, José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Están presentes la Interventora de Fondos María Montserrat Alejandre Siscart, y la Secretaria General Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 15 horas y 00 minutos, por la Presidencia se declara abierta siendo las 15 horas y 00 minutos, y de

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 15-01-2025 09:42:30 Fecha: 15-01-2025 12:34:36	
Código Seguro de Verificación (CSV): F08EECCAB530D259577960EA00B082A2			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F08EECCAB530D259577960EA00B082A2			
Fecha de sellado electrónico: 20-01-2025 13:20:18 Ver sello	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 09:27:42	



Expediente Nº:	2025000099
Fecha Sesión:	14/1/2025

conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Toma la palabra el Señor Alcalde para manifestar que la urgencia viene motivada en el nombamiento de la Concejala Doña Verónica González para el desempeño de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, siendo la fecha de incorporación mañana día 15 de enero.

Hace saber el Alcalde su sorporesa por la noticia y manifiesta que esta labor que se desempeña en el Ayuntamiento, a pesar de los esfuerzos y máxima dedicación, es temporal y que todos, tras su paso por la labores de gobierno, habrán de seguir sus caminos vitales.

Entiende la importancia de cuidar a las personas que han asumido este compromiso y, por ello, es necesaria la celebración de este Pleno, a fin de que la Concejala pueda incorporarse al puesto de trabajo con garantías, agradeciendo su asistencia a los presentes.

Dice constarle que la Concejal continuará aportando el 100% de su esfuerzo a sus labores públicas.

Por unanimidad de los miembros presentes es aprobada la urgencia de la convocatoria.

2. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LA CONCEJAL DOÑA VERÓNICA GONZÁLEZ ACOSTA (EXPTE. 23/7028).

Consta en el expediente propuesta de la Alcaldía en términos de:
Don José Javier Pérez Llamas, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, vista la solicitud de la Concejal Doña Verónica González Acosta de reducción de su régimen de dedicación exclusiva a parcial del 75% al ser nombrada por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias para el puesto de trabajo de orientadora educativa con régimen de dedicación al 100%.

Elevo a Pleno propuesta en orden a fijar para Doña Verónica González Acosta un régimen de dedicación al 75% de la jornada laboral que percibirá una retribución bruta de 2.365,93 € mensuales y dos pagas extras, cantidad que se actualizará anualmente en la cuantía en que incrementen los sueldos del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Toma la palabra la Secretaria para manifestar que por el área de recursos humanos se le ha puesto en conocimiento que la cuantía correcta de las retribuciones ha de ser *retribución bruta de 2.212,54 € mensuales y dos pagas extras, cantidad que se actualizará anualmente en*

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 15-01-2025 09:42:30 Fecha: 15-01-2025 12:34:36	
Código Seguro de Verificación (CSV): F08EECCAB530D259577960EA00B082A2			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F08EECCAB530D259577960EA00B082A2			
Fecha de sellado electrónico: 20-01-2025 13:20:18	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 09:27:42	



Expediente Nº:	2025000099
Fecha Sesión:	14/1/2025

la cuantía en que incrementen los sueldos del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, que las cuantías salariales para la dedicación exclusiva han de estar consignadas en el presupuesto, suponiendo una merma y, por tanto, no solicitándose informe a la intervención de fondos.

Con la abstención de la interesada y 12 votos a favor (grupos nacionalista y popular) que constituyen la unanimidad de los presentes, el Pleno ACUERDA:

Primero: fijar para Doña Verónica González Acosta un régimen de dedicación al 75% de la jornada laboral que percibirá una retribución bruta de 2.212,54 € mensuales y dos pagas extras, cantidad que se actualizará anualmente en la cuantía en que incrementen los sueldos del personal al servicio de las Administraciones Públicas y con efecto de 14 de enero de 2025.

Segundo: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para su oportuno conocimiento.

Tercero: Dar traslado del acuerdo a las áreas municipales de intervención y recursos humanos, a los efectos oportunos.

Cuarto: Poner el presente en conocimiento de la interesada con indicación del oportuno pie de recursos.

3. SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE DOÑA VERÓNICA GONZÁLEZ ACOSTA PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDAD PÚBLICA (EXPEDIENTE 25-230).

Vista la solicitud de Doña Verónica González Acosta, de reconocimiento de compatibilidad para el desempeño de la actividad pública de orientadora educactiva de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias (Re N° 903 de 14 de enero de 2024).

Visto informe de Secretaría que, copiado literalmente, dice:

Vista la solicitud de Doña Verónica González Acosta, de reconocimiento de compatibilidad para el desempeño de la actividad pública de orientadora educactiva de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, y en cumplimiento del artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME:

En materia de compatibilidades, por un lado, desde la perspectiva del régimen de los miembros corporativos, debemos tener en cuenta que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local -LRBRL- (EDL 1985/8184), prevé en el apartado 2 de su art. 75 que los

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 15-01-2025 09:42:30 Fecha: 15-01-2025 12:34:36	
Código Seguro de Verificación (CSV): F08EECCAB530D259577960EA00B082A2			
Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/F08EECCAB530D259577960EA00B082A2			
Fecha de sellado electrónico: 20-01-2025 13:20:18	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 09:27:42	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025000099
Fecha Sesión:	14/1/2025

miembros de las corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el art. 74 LRBRL.

El citado art. 75.2 LRBRL, además, prevé que dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, si bien en los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Asimismo, el apartado 2 de dicho art. 75 LRBRL prosigue señalando que los miembros de las corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el art. 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas -LIPAP- (EDL 1984/9673), sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 del art. 75 LRBRL.

Por su parte, la LIPAP dispone en su art. 5.2, en relación a la materia que nos ocupa, que en los supuestos de miembros de las corporaciones locales en la situación de dedicación parcial a que hace referencia el art.75.2 LRBRL, se podrán percibir retribuciones por tal dedicación, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración, y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan, en su caso, de forma que la Administración en la que preste sus servicios un miembro de una corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.

Al hilo de dicha previsión, debe tenerse en cuenta que el posible desempeño de la actividad como concejal en régimen de dedicación parcial y su compatibilidad con una actividad pública será viable, siempre y cuando ésta no vulnere las determinaciones del art. 178 de la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General -LOREG- (EDL 1985/8697).

Así, el citado art. 178 LOREG, al margen de prever en el apartado primero que las causas de inelegibilidad a que se refiere el art. 177 LOREG, lo son también de incompatibilidad con la condición de concejal, señala, a su vez, en su apartado 2, que son también incompatibles:

a) Los Abogados y Procuradores que dirijan o representen a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 15-01-2025 09:42:30 Fecha: 15-01-2025 12:34:36	
Código Seguro de Verificación (CSV): F08EECCAB530D259577960EA00B082A2			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F08EECCAB530D259577960EA00B082A2			
Fecha de sellado electrónico: 20-01-2025 13:20:18	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 09:27:42	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025000099
Fecha Sesión:	14/1/2025

excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1 b) de la LRBRL.

b) Los Directores de Servicios, funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.

c) Los Directores generales o asimilados de las Cajas de Ahorro Provinciales y Locales que actúen en el término municipal.

d) Los contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.

e) Los concejales electos en candidaturas presentadas por partidos o por federaciones o coaliciones de partidos declarados ilegales con posterioridad por sentencia judicial firme y los electos en candidaturas presentadas por agrupaciones de electores declaradas vinculadas a un partido ilegalizado por resolución judicial firme.

Por su parte, la LIPAP dispone en el apartado primero de su art. 12 que, en todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la LIPAP (entre el que se encuentran los miembros corporativos de entes locales y el personal de los entes locales) no podrá ejercer las actividades siguientes:

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

En relación a la solicitud del concejal para compatibilizar el ejercicio del cargo de miembro corporativo en régimen de dedicación parcial con el desempeño de actividades públicas de docencia, ésta podrá autorizarse siempre y cuando no se vulnere lo dispuesto en el art. 12.1.

a) LIPAP, en relación con las previsiones que recoge el art. 75.2 LRBRL.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 15-01-2025 09:42:30 Fecha: 15-01-2025 12:34:36	
Código Seguro de Verificación (CSV): F08EECCAB530D259577960EA00B082A2			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F08EECCAB530D259577960EA00B082A2			
Fecha de sellado electrónico: 20-01-2025 13:20:18	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 09:27:42	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025000099
Fecha Sesión:	14/1/2025

Del acuerdo que adopte el Pleno, por mayoría simple, habrá de darse traslado al área de recursos humanos para la su conocimiento y efectos y a la interesada con indicación del oportuno pie de recursos.

Documento firmado electrónicamente.

Con la abstención de la interesada y 12 votos a favor (grupos nacionalista y popular) que constituyen la unanimidad de los presentes, el Pleno ACUERDA:

Primero: Reconocer en favor de Doña Verónica González Acosta compatibilidad para el desempeño de la actividad pública de orientadora educactiva de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

Segundo: ar traslado del acuerdo a las áreas municipales dde intervención y recursos humanos, a los efectos oportunos.

Tercero: Poner el presente en conocimiento de la interesada con indicación del oportuno pie de recursos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 15 horas y 05 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General doy fe.

Firmado electrónicamente.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 15-01-2025 09:42:30 Fecha: 15-01-2025 12:34:36	
Código Seguro de Verificación (CSV): F08EECCAB530D259577960EA00B082A2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F08EECCAB530D259577960EA00B082A2 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-01-2025 13:20:18	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 09:27:42	